

RESOLUCIÓN N° 582/2.023

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.-**

Asunción, 20 de noviembre de 2.023.-

**VISTO:**

El Expediente MEI N° 121-655-2023 que adjunta el Memorándum N° 293/2023 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), y la solicitud del Memorándum CAF-UEP N° 076/23 de la Coordinación Administrativa Financiera, por la cual solicita la ampliación de plazo de vigencia del CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA - BID-OBP N° PR-L1162-P90995, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP N° 293/2023, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA - BID-OBP N° PR-L1162-P90995; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE



LIC. SONIA ALVARADO  
Secretaria General  
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHERA  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 582/2.023**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.-**

...// PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, Memorándum CAF-UEP N° 079/2023 de la Coordinación Administrativa Financiera, fundado en los siguientes términos

**Que**, conforme a la Resolución IPTA N° 491 de fecha 20 de octubre de 2022, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA - BID-OBP N° PR-L1162-P90995. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente.

**Que**, en consecuencia, se suscribió el Contrato PR/PR N° 004/2022, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR), cuya vigencia es hasta el 31/12/2023.

**Que**, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEI N° 121-655-2023, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF-UEP N° 079/2023, manifestando cuanto sigue: "...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador General de la UEP, a fin de solicitar el inicio de los trámites administrativos dentro, para la suscripción de Adenda por ampliación de plazo de vigencia del CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA.



LIC. SONIA ALVARENGA  
Secretaria General  
Directora



Presidente

RESOLUCIÓN N° 582 /2.023

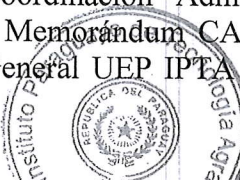
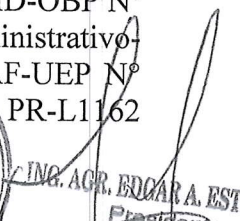
**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.-**

...// DEL IPTA - BID-OBP N° PR-L1162-P90995. ... y "que la proforma de adenda es recibida de la Gerencia Comercial de PETROPAR de conformidad a nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de adenda por ampliación del plazo de vigencia de contrato, a fin de otorgar cobertura de provisión de insumos y servicios adjudicados a vuestra firma, y con ello prever administrativamente casos que sean de necesidad para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162 " ..., previo remito de la Nota CAF 076/2023 en fecha 27/09/2023, para solicitar a PETROPAR dicha petición de suscripción de adenda...".

**Que**, la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162) ha remitido Nota, a la firma: PETROPAR; en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo, a fin de disponer de los servicios objeto del contrato, para necesidades administrativa con ello poder disponer de recursos para satisfacer necesidades futuras para eventos que la UEP IPTA PR-L1162" adjudicados a vuestra firma, los mismos manifestaron por nota su conformidad a la ampliación de plazo en la cual el plazo cuya vigencia se prorroga hasta el 31/12/2024, y se modifica la Cláusula Tercera. Vigencia del Convenio y Renovación,

**Que**, por Memorando CG-UEP N° 293/23, y providencia de fecha 15/11/2023 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de monto al CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA - BID-OBP N° PR-L1162-P90995; presentada por la Coordinación Administrativo Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorandum CAF-UEP N° 079/2023, con V°B° de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución.

  
  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora

  
  
ING. AGR. EDOARA ESTIGARRIBIA  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 582/2.023

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.-**

**Que**, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme Nota BID O-CSC/CPR-1946/2023, de fecha 02/11/2023, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

**Que**, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones....., que están recogidas e el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”... De igual forma indica, en el literal (g) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato”...el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio” ... “El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.”



LIC. SONIA ALVARENGA  
Secretaria General  
Directora



ING. AGIL EDGARA ESTECHEA  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 582/2.023

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.-**

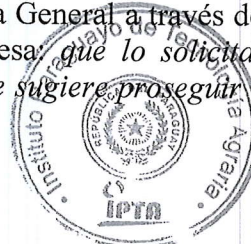
Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”....

**Que**, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto “CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA”, en fecha 25/10/2029, y con una vigencia inicial hasta el 31/12/2023, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA N° 491/2022, de fecha 20/10/2022.

**Que**, en fecha 17/11/2023, la Dirección de Asesoría Jurídica remite Dictamen a la Dirección de Secretaria General a través de la Providencia D.A.J. N° 94/2023, en la cual expresa: *que lo solicitado no presenta objeción de carácter legal, por lo que sugiere proseguir con los trámites pertinentes.*



LIC. SONIA ALVAREZ  
Secretaria General  
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 582/2.023**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.-**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR**, el plazo de vigencia del CONTRATO PR/PR N° 004/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA PÚBLICA PETROLEOS PARAGUAYOS SA (PETROPAR) PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA, BID-OBP N° PR-L1162-P90995, hasta el 31/12/2024.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas

**Artículo 3°.- ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente